TEXTO ORIGINAL

Ley Publicada en el Periódico Oficial, 25 de octubre de 1953.

Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Guanajuato, Gto.- Secretaría General.- Departamento Tercero. - Hacienda, Agricultura y Fomento.

JOSE AGUILAR Y MAYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que la H. Legislatura del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO NUMERO 4.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta.

¬ARTICULO PRIMERO.-¬

Se eleva a la categoría de Monumento Nacional la Capilla de la Hacienda de San Diego de Corralejo y la casa que habitó el Padre de la Patria en la ciudad de San Felipe, Gto., conocida con el nombre de "Francia Chiquita".

¬ARTICULO SEGUNDO.-¬

El Ejecutivo del Estado designará a las personas o entidades que deban vigilar por la conservación de ambos monumentos.

Transitorio.

Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y dispondrá que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Guanajuato, Gto., 9 de octubre de 1953.- Dr. J. Jesús Rodríguez Gaona, D.P.- Lic. Antonio Torres Gómez, D.S.- Ing. José Villaseñor S., D.S..- Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Guanajuato, a los 14 catorce días del mes de octubre de 1953 mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE AGUILAR Y MAYA

El Oficial Mayor del Gobierno Enc. de la Secretaría General, LIC. RAMON ACEVEDO.